

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA****1775*****Procediment Ordinari 1397/2011, sobre altres matèries.*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a dieciocho de octubre de dos mil doce.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el nº de orden 1397/11, promovidos a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., representada por el Procurador Sr. Barceló y asistida del Letrado Sr. Masot, contra DÑA. MARÍA PILAR CASTRO ARENAS, declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario, promovida por el Procurador Sr. Barceló, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., contra DÑA. MARÍA PILAR CASTRO ARENAS, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 10.348,17 euros, más los intereses moratorios pactados, con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de 20 días y previa consignación de la suma de 50 euros, conforme a lo establecido en la L.E.C. y D.A. 15ª L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **Dª MARIA PILAR CASTRO ARENAS**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a 25 de enero del 2013.

EL/LA SECRETARIO

